



Radicado: D 2023070004997

Fecha: 10/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto 2023070004747 del 25 de octubre de 2023, trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ALEXANDER ROBLEDO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.513.393**, Licenciado en Matemáticas y Física, en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, para la Institución Educativa Federico Angel – Sede Principal del municipio de Caldas, plaza N° 18101, mientras dure la incapacidad de la señora **ANGELA MARIA TORO NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **43.097.662**; el señor Robledo Palacios, viene laborando como Docente de Aula, Básica Secundaria, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa – Sede Principal, del municipio de Salgar, plaza Nro. 14560.

Verificado el acto administrativo, se evidencia error en el número de cédula del señor Robledo Palacios, en atención a que el correcto es 12.023.136 y no como allí se indicó.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Decreto 2023070004747 del 25 de octubre de 2023, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ALEXANDER ROBLEDO PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **12.023.136**, Licenciado en Matemáticas y Física, en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, para la Institución Educativa Federico Angel – Sede Principal del municipio de Caldas, plaza N° 18101, mientras dure la incapacidad de la señora **ANGELA MARIA TORO NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **43.097.662**; el señor Robledo Palacios, viene laborando como Docente de Aula, Básica Secundaria, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa – Sede Principal, del municipio de Salgar, plaza Nro. 14560, según lo expuesto en la parte motiva”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **ALEXANDER ROBLEDO PALACIOS** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del Decreto 2023070004747 del 25 de octubre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

Dado en Medellín, el FEC EN CONSTRUCCION

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		1.11.2023
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		1-11-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		1/11/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		31/10/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		30/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

21123. SS